



Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2024-0132-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

PARA: Sra. Econ. María Daniela Romero Rosales
Analista de Planificación Provincial

ASUNTO: Designación de coordinación de Rendición de Cuentas 2023 Núcleo Pichincha

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 90 de la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que:

"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"

Con base a lo que establece la **Ley Orgánica de Cultura**, en el artículo 160, literal c), que determina lo siguiente:

"Art. 160.- De las atribuciones y deberes de la Asamblea Provincial. Son atribuciones de la Asamblea Provincial las siguientes:

[...] c) Sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, y solicitar al Directorio Provincial la rendición de cuentas de la gestión anual"

En referencia a las atribuciones legales que, como Director Provincial me confiere la Ley de Cultura, en el literal n) del artículo 165, que determina:

"Gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la Institución";

Con la finalidad de gestionar oportunamente la Rendición de Cuentas de nuestra institución, **DESIGNO** a usted la coordinación del proceso de **Rendición de Cuentas 2023** del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

En su designación, deberá consolidar y realizar el Informe de rendición de cuentas correspondiente, el cual deberá estar en apego a las disposiciones y lineamientos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, considerando los mecanismos, cronogramas, procedimientos, contenidos y herramientas, que deban implementarse para este proceso; y de igual forma, se dispone la gestión y ejecución para



Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2024-0132-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

el ingreso de información pertinente en el portal institucional, sección LOTAIP.

En su designación deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y gestiones de procesos derivados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andros Alfredo Colcha Quintanilla
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA

Copia:

Srta. Lcda. Gabriela Alexandra Vivanco Gálvez
Analista de Comunicación Social Provincial

Sra. Mgs. Verónica Alexandra Cañar Sánchez
Especialista de Asesoría Institucional Provincial

mr